

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000217 00

Visto informe secretarial y revisada comunicación de la parte actora, la Juez Resuelve:

Requerir a la parte actora, para que acredite la remisión del Aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, con la constancia legible de la devolución por negación del destinatario de recibirla.

Lo anterior previo a resolver sobre procedibilidad de ordenar emplazamiento o tener por notificado al extremo pasivo.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 134 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho.
Hoy a las 8. A. M. En la fecha 23 - agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria